

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 1

A C T A de la Sesión EXTRAORDINARIA URGENTE celebrada, en PRIMERA CONVOCATORIA, el 17 de octubre de 2016, por la Excm. Corporación. _____

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Tenientes de Alcalde:

1º. Dª María del Carmen Jiménez Jurado

2º. Dª Cándida Verdier Mayoral

3º. D. Joaquín Guerrero Bey

4º. Dª Ana María González Bueno

5º. D. Joaquín Páez Landa

6º. D. Adrián Sánchez Barea

7º. D. Francisco José Salado Moreno

8º. Dª Josefa Vela Panés

Concejales:

D. José Manuel Vera Muñoz

Dª María de los Ángeles Martínez Rico

D. José Alberto Cruz Romero

D. Ernesto Marín Andrade

Dª Ascensión Hita Fernández

D. Nicolás Aragón Reyes

Dª Ana Mª Bertón Belizón

D. José Manuel Lechuga Meléndez

D. Diego Miguel Rodríguez Frías

D. Daniel Martín Sanjuán

Dª Verónica Gutiérrez Domínguez

Secretario General :

D. Francisco Javier López Fernández

Interventor General:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

Excusa su ausencia:

D. Stefan Johann Schauer

Incorporados iniciada la sesión:

D. Andrés Núñez Jiménez

Dª Ana Isabel Rodríguez Muñoz

Dª Susana Rivas Córdoba

D. Roberto Palmero Montero

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los/as señores/as anotados/as al margen a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=z00671a14702100b7d007e123403081cq>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Iniciada la sesión, no estaban presentes en la Sala los Sres. Núñez Jiménez, del Grupo Municipal del PP; las Sras. Rodríguez Muñoz y Rivas Córdoba, y el Sr. Palmero Montero, del Grupo Municipal de IULV-CA y el concejal no adscrito, Sr. Schauer.

Y siendo las once horas y siete minutos, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente: "Este punto primero, la ratificación del carácter urgente de la convocatoria, lo hemos puesto además por aquello de facilitar también que el expediente se terminó el viernes por la tarde o el sábado y por aquello de facilitar también que pudieran los grupos tener la información no se puso a primera hora para que diese también tiempo. Ya sabéis que se trata de una ayuda a inversión para los municipios dependiendo del número de habitantes, que se financia con cargo al remanente que tienen los Presupuestos de la Diputación Provincial y que en el caso de Chiclana son 240.000 euros, como todas las ciudades de más de 50.000 habitantes y tiene que estar para el Pleno de la Diputación que es este miércoles. Y bueno, pues los tiempos no han permitido que fuese esto de otra manera que con un Pleno de carácter urgente."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 68 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a la ratificación del carácter urgente de la sesión, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los seis miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos.

En consecuencia queda ratificada la urgencia por unanimidad de los veinte miembros presentes en el momento de la votación de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal.-

En estos momentos se incorporan a la Sala el Sr. Núñez Jiménez y las Sras. Rodríguez Muñoz y Rivas Córdoba, por lo que son veintitrés los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO RELATIVO A LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN INVIERTE 2016, PROMOVIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación de Hacienda relativa a que con fecha 11

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 3

de octubre de 2016 se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz con el Asunto "Plan Invierte 2016", en el que se comunica al Ayuntamiento que la Diputación va a proceder a la tramitación de un nuevo plan de inversiones con el objetivo de coadyuvar a la reactivación económica y a la generación y mantenimiento de empleo de la provincia de Cádiz.

Dado que las mismas van a ser financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 de la Diputación, la realización de las mismas requiere que las cantidades se asignen a municipios que cumplan con lo previsto en la D.A. 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, o bien no cumpliendo, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero aprobado.

Este Ayuntamiento pretende acogerse a la convocatoria de este plan de Inversiones para la financiación de los diez proyectos que a continuación se relacionan:

INVERSION	IMPORTE	PROGRAMA
OBRAS DE MEJORA EN SALINA CARBONEROS	50.225,59	172
REPARACION PISTA VELODROMO MUNICIPAL MORENO PERIÑAN	39.999,98	933
MARQUESINAS EN PARADAS ESCOLARES	15.800,00	442
URBANIZACIÓN COMPLETA CALLE NEMOROSA	20.427,11	155
CUBIERTA GRADERIO EN CAMPO FUTBOL FONTANAL	34.969,89	933
SUSTITUCION PAVIMENTO CALLE AYALA	52.323,02	155
REPARACIONES EN PLAZAS Y PARQUES	46.085,86	171
CONSTRUCCION CERRAMIENTO CEPER DIONISIO MONTERO	12.409,67	933
MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS EN URBANIZACION HUERTA LAS BOLAS	33.823,97	155
REPARACION PAVIMENTO EN ALAMEDA DEL RIO	33.934,91	155

De esta forma, y una vez comprobado que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera no cumple con lo previsto en la D.A. 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, con fecha 14 de octubre se dicta providencia del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda a través de la cual se dispone que se inicien con los trámites oportunos para la elaboración y aprobación de un plan económico-financiero donde se acredite que la inversión no conlleva gastos de mantenimiento.

Por todo ello, vista la memoria económica de dichas inversiones suscrita por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de fecha 14 de octubre de 2016, y visto el informe de Intervención, suscrito por la Viceinterventora General, Dª *** ***** [E.M.M.S.], de fecha 14 de octubre del corriente, sobre el Plan Económico Financiero objeto de aprobación.

La Sra. Verdier Mayoral, como Delegada de Obras y Servicios, interviene en el sentido siguiente: "Buenos días, muchas gracias Sr. Alcalde. Pues, efectivamente, como ha

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=z00671a14702100b7d007e123403081cq>

explicado anteriormente el Alcalde, efectivamente estamos en un Pleno extraordinario urgente por la peculiaridad de este Plan de inversiones que tenemos que tenerlo hoy certificado para trasladarlo a la institución provincial que es quien va a facilitar a este Ayuntamiento los 340.000 euros para los proyectos. Yo quería empezar un poco por el final y es en el capítulo de agradecimientos que siempre se termina la intervención agradeciendo la participación o el compromiso que cada parte haya tenido en este proyecto. Yo digo que quiero empezar por el final porque la verdad es que ha sido una situación límite en el sentido de que teníamos dos días nada más para plantear esta solicitud, esta inversión, y tengo que agradecer el trabajo que se ha hecho desde los técnicos municipales de varias Delegaciones, incluidas también la Secretaría General y la Intervención, y creo que han hecho un importante trabajo como para que hoy estuviéramos celebrando aquí este Pleno y Chiclana pueda traer esa inversión de 340.000 euros para el plan de inversiones. Y también en el capítulo de agradecimientos, como no, a la institución provincial, a la Diputación de Cádiz, que en algo más de un año está volcándose con Chiclana en distintos acontecimientos que hemos visto a lo largo de este año. Estamos viendo cómo proyectos como el "PROFEA" o el convenio, el protocolo que se ha firmado hace poco de la Carretera del Marquesado y Pago del Humo, la Fábrica de la Luz, el Museo del Vino y la Sal, en fin, varios proyectos que hacen poner de manifiesto cómo las buenas relaciones de este Ayuntamiento con Diputación hacen que esto haya sido posible y que en Chiclana se esté invirtiendo gracias a esta institución provincial. La Diputación ha cumplido con su tarea económica en el sentido de que tiene remanente de tesorería positivo en el 2015 y cumple con el periodo medio de pago en menos de 30 días y esto ha hecho posible que 8 millones de euros se destinen a los Ayuntamientos para este plan de inversiones y que de esos 8 millones de Diputación, 340.000 euros correspondan a Chiclana mirando desde la institución provincial por el desempleo. Es un tema que al Partido Socialista y a Ganemos en el gobierno hoy nos preocupa mucho y gracias a esa preocupación pues hemos querido estar, correr en estos dos días que hemos tenido para estar en esa solicitud de esos 340.000 euros porque es una oportunidad para invertir para la mejora de los ciudadanos en general y para reforzar el tejido empresarial. Creo que son dos requisitos importantes para esto de la lucha contra el desempleo.

Los objetivos principales de esta inversión, de esta importante inversión, es que se reactive la economía. Está claro que se van a poner a disposición de empresas 340.000 euros y, además, se va a generar y a mantener, que es uno de los principales objetivos de esta inversión, el empleo, la lucha por el desempleo. Hay determinados requisitos que vosotros habréis podido ver. Yo pido disculpas porque la documentación ha ido un poco así, a picotazos. Tuvisteis la convocatoria del viernes, luego el mismo viernes por la tarde desde la Intervención se os mandó a los Portavoces toda la documentación que derivaba de la Intervención y los proyectos pues han llegado esta mañana porque ha sido todo de locura en el trabajo y hemos tenido toda la documentación de forma muy precipitada. Como decía, desde Intervención, en virtud de las bases de este Plan de Inversiones, había que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 5

cumplir una serie de requisitos entre los que se encontraba la aprobación de un plan económico-financiero, que es el que traemos hoy aquí a Pleno también para su aprobación y del que ya pido el voto favorable de los grupos municipales para que esto salga adelante. Los proyectos que están ahí en la mesa de la Presidencia y que detallo de forma breve, son proyectos encaminados a la mejora de barriadas, a la mejora de instalaciones deportivas y a las mejoras en la gestión del patrimonio y de infraestructuras, como no, porque creíamos que esto es lo importante. Teníamos una lista más larga, pero indudablemente, el dinero es el que es y hasta ahí hemos llegado.

En estos momentos se incorpora a la Sala el Sr. Palmero Montero, del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que son veinticuatro los miembros presentes.

Entre los proyectos encontramos las mejoras de las salinas de Carboneros por una inversión de más de 50.000 euros. Se trata de proteger 500 metros lineales y una altura de tres metros y medio y, además, la reparación de seis compuertas. Creo que es una inversión importante y más que necesaria por el parque natural que tenemos y que veníamos demandándolo ya desde hace tiempo por todas las personas que utilizan, en este caso, nuestros esteros de Carboneros. Hemos priorizado porque creíamos que era una obra necesaria e importante.

También hemos priorizado, como no, la reparación de la pista del velódromo municipal "Moreno Perrián", es una inversión de unos 40.000 euros y es también, en el capítulo de gestión del patrimonio, era necesario porque esta pista tiene ya una antigüedad y hace falta para la multitud de personas que utilizan este equipamiento deportivo.

Como también lo era la instalación de marquesinas en paradas escolares. Tenemos muchas peticiones pero indudablemente no podíamos atender a todas y se atienden a tres que según la demanda del servicio de transporte nos dicen que era más que necesario.

La Calle Nemorosa, una calle que está sin urbanizar, una calle céntrica en la zona de El Marquesado. Una inversión de más de 20.000 euros. Me he equivocado, un lapsus, es en El Mayorazgo, es una conexión con la zona de El Mayorazgo, disculpen. Pues como digo, es la urbanización de la Calle Nemorosa y se trata de urbanizar la calle que está sin urbanizar, el pavimento, el acerado y también el saneamiento y el abastecimiento y el alumbrado. Se trata de urbanizar esa calle que está sin urbanizar y es una demanda también histórica de los vecinos que habitan en esa zona.

La cubierta del graderío del campo de fútbol de El Fontanal. Una inversión de casi 35.000 euros, gestión del patrimonio también, es una demanda de los usuarios de estas instalaciones deportivas para evitar las inclemencias del tiempo tanto del sol como la lluvia. Más que necesaria y justificada la ejecución de esta obra.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

La sustitución del pavimento de la Calle Ayala y de otras calles del centro. Estamos viendo como constantemente tenemos que acudir a las reparaciones de esta calle y hemos visto una oportunidad que se nos ofrece ahora para la reparación. Ya digo, tanto de la Calle Ayala como de otras calles céntricas. Una inversión de más de 50.000 euros.

Otra inversión de más de 45.000 euros que son las reparaciones de plazas y parques, entre otras, estamos hablando del Campito. Hay un problema también de unas tuberías del agua. La plaza del Mayorazgo y la plaza de Rafael Alberti son también demandas históricas de los vecinos de una falta de mantenimiento de esas plazas y hace falta la reparación. Por lo tanto, hemos querido priorizar también esta obra.

La construcción del cerramiento del colegio de adultos "Dionisio Montero", si habéis pasado por allí habréis visto el deterioro que tiene la valla metálica y los soportes, pues se van a sustituir la reconstrucción del vallado y de los pilares.

Otra obra es la mejora de los espacios públicos en la Urbanización de Huerta las Bolas. Una barriada que también viene demandando, me parece que ha salido también en este Salón de Plenos una petición por parte de la oposición de que se invirtiera en esta barriada, pues es una barriada que tiene ya sus años y que no ha sido nunca reparada o reparada de forma nimia en lo que a la urbanización se refiere. Es una inversión de más de 30.000 euros, 33.000 euros.

Y, por último, la reparación en la pavimentación de la Alameda del Río. Cualquiera que pase por allí, un sitio muy transitado por la ciudadanía, vemos cómo están parcheadas, las bases de las farolas también les faltan los azulejos, el alrededor de la fuente. Es necesaria porque es el centro del pueblo y es la primera visión que tiene el ciudadano cuando llega a nuestra ciudad.

Todas estas y muchas más se podrían haber metido pero, como decía antes, el dinero es el que es...."

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando: "Abrevie por favor."

La Sra. Verdier Mayoral continúa: "Termino, ya, solamente decir que aparte de la inversión, entre los requisitos eran que la inversión fuera a durar más de cinco años. Van a durar más de cinco años y, además, se va a reducir un coste de mantenimiento en torno al 2% que si habéis visto la documentación de Intervención pues detalla en cada unos de los proyectos cual es la reducción que se va a producir. Para terminar, pues volver a insistir en el agradecimiento y en la petición del voto favorable por parte de los grupos municipales."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 7

Previa autorización de la Presidencia, el Sr. Secretario General interviene para manifestar lo siguiente: “Simplemente para hacerles constar que como en la propuesta de acuerdo viene literalmente y habrán visto que tiene una sola página y lleva anexo el plan económico, en el punto primero de la parte dispositiva, cuando se dice aprobar el plan económico financiero relativo a las inversiones financieramente sostenibles con el contenido que se detalla, en el acta irá incorporado el contenido que tienen ustedes firmado digitalmente del contenido del plan económico.”

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, interviene en el sentido siguiente: “Bueno, antes que nada adelantar el voto positivo de esta formación teniendo en cuenta que lo que se trae hoy a este Salón de Plenos es una cuestión que consideramos de interés general y que lo que va a servir es para cubrir unas necesidades que tenía esta ciudad. Por lo tanto, nos parece una buena iniciativa que se dé esta dotación económica desde la Diputación provincial y de hecho de que este Ayuntamiento se haya podido acoger en el breve plazo de tiempo que disponíamos. Sí queremos hacer dos preguntas respecto a ciertos proyectos. Respecto a las obras de mejora en las salinas de Carboneros, queríamos preguntar qué mantenimiento se está efectuando actualmente sobre las salinas, qué coste está teniendo y en qué se basan para decir que se van a reducir los gastos de mantenimiento con estas actuaciones que se van a hacer. Y con respecto a otra cuestión, es sobre urbanismo, es decir, nosotros, como sabemos, no hay PGOU vigente, si todas las actuaciones de tipo urbano se acogen a la legislación que tenemos ahora mismo, pues que no se sabe muy bien cual es, si las Normas Sustantivas del 87 o si pretenden aprobarse estas cuestiones después de cuando a la Junta algún día nos apruebe de forma definitiva el Plan General. Esas son dos dudas que nos gustaría que se resolvieran. Sólo terminar agradeciendo el trabajo de los técnicos, como ustedes bien han dicho, porque la verdad es que consta la urgencia con la que se ha tenido que hacer esto. Agradecer que se escuchen algunas de las reivindicaciones que se hacen desde la oposición, hablo desde el conjunto de la oposición. Y que tenga en cuenta que para estas iniciativas pues siempre nos tendrán a vuestro lado. Vamos a estar apoyando a estas cuestiones. Como ustedes han dicho, son situaciones límites las que se convocan con 72 o 24 horas de antelación. A veces es difícil compaginar estas cuestiones con otras tareas que tenemos las personas que estamos en la oposición y que, recordamos, no estamos liberados por el Ayuntamiento. Sólo pedir que cuando no se pueden presenciar estas reuniones de tipo urgente que no hablen por nosotros en prensa, que nos pregunten antes si apoyamos estas cuestiones. Y que sepan, repetimos, que tienen nuestro voto positivo para apoyar el Plan Invierte.”

El Sr. Marín Andrade, miembro del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: “Tendríamos que decir que estamos perplejos por la forma en que desde la Diputación han llevado a cabo este proyecto, este reparto de 8 millones de euros en toda la provincia porque la verdad es que no entendemos cómo una decisión de esta categoría se puede tomar de la noche a la mañana, en el plazo de una semana. Nos parece, eso,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

estamos con cierta perplejidad estudiando los papeles. Siempre nos quedará la duda de si alguien sabía de esto antes, que yo espero que no, que esto se supiera con suficiente tiempo y aquí nadie hubiera dicho nada. Yo espero que no porque no sería entendible por los ciudadanos porque estarán todos conmigo y todos estaremos de acuerdo en que estas inversiones, que por cierto nosotros vamos a votar a favor con la crítica consiguiente, no entendemos cómo en tan poco tiempo se puede poner a los Ayuntamientos entre la espada y la pared porque aquí se ha trabajado, también hay proyectos que estaban ahí y se han sacado y estaban hechos, algunos de ellos supongo, supongo no, sé de alguna manera. Entonces, pero hay algunos Ayuntamientos que realmente no tendrán ni tiempo de preparar ni un solo medio proyecto para esto que estamos hablando. O sea, por lo tanto, yo creo que la crítica grande a esto al equipo de gobierno de la Diputación en donde el Sr. Alcalde es partícipe porque hay un tema que a nosotros nos preocupa un tanto. La imagen que damos ante los ciudadanos. Esta imagen de una ocurrencia de pronto, una genialidad y de pronto tengo 8 millones y los gastos así de esta manera y, además, lo reparto como..., en fin. Creemos que esto es más serio de lo que está siendo y que, realmente, todos sabemos que cuando las cosas se hacen a las prisas siempre hay algo que se queda detrás y algo que no se hace bien. Esperemos que en este caso no ocurra. Por supuesto felicitar a los técnicos del Ayuntamiento tanto de la parte de proyectos como la administración e Intervención porque es verdad que en este plazo tan cortísimo de tiempo han podido montar todo este expediente que es verdad que lo hemos visto ahora mismo porque no había más tiempo y eso es lo que nosotros creemos que no es correcto. Es que hemos llegado aquí prácticamente con la lengua fuera leyendo, hasta la puerta hemos estado leyendo los expedientes porque no nos ha dado tiempo de mirarlos con tranquilidad.

Ya se ha explicado por parte de la Delegada, en este caso la Delegada de Obras, en qué consiste cada obra en este caso y antes no teníamos una explicación mínima. Bueno, se podían haber escogido otras. Por eso nuestro sí es crítico porque a lo mejor se podían haber puesto otras obras y no éstas, a lo mejor hay otras que son más necesarias y no éstas. A lo mejor son más necesarias arreglar más calles que poner techo en pabellones o campos de fútbol, que también será necesario pero a lo mejor no tanto como esto. Hay muchas calles, yo estoy seguro que los ciudadanos que nos están escuchando estarán diciendo "oiga, ¿y cuándo me van a arreglar a mí la calle ahora que hay dinero?", ahora que hay dinero que por lo visto hasta ahora no lo había. Por eso es un sí crítico porque pensamos que con tiempo se podían haber hechos las cosas mucho mejor.

Y una cosa sí que tenemos una duda más que razonable, la inversión en los esteros se dice en lo que Diputación ha puesto en marcha que tiene que tener una vida útil como mínimo de 5 años, sin tocarlo, sin un mínimo mantenimiento y, hombre, una duda muy razonable es que los esteros que se han estado arreglando hasta ahora de aquella manera, si realmente el proyecto que se va a llevar a cabo va a durar como mínimo 5 años. Y nosotros, ustedes tendrán que entendernos, que tenemos una duda más que razonable de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 9

que las cosas se sigan haciendo como se han hecho hasta ahora y los esteros están cada 3 o 4 meses teniendo que arreglar las cosas que no se hacen bien. Porque ya sabemos todos que el tema de los esteros, y hay gente más entendida que el que les habla que puede decir, es un tema complicado y que hay que hacerlo como se tiene que hacer.

Así que, dicho esto, creo que van a tener nuestro voto favorable con la crítica que ya les he hecho y que, por supuesto, el tema de los esteros nos preocupa mucho porque estamos viendo que son inversiones que alguien está ganando mucho dinero pero que después el resultado es cero. Y eso es así. Muchas gracias.”

El Sr. Alcalde-Presidente cierra el turno de intervenciones manifestando lo siguiente: “Sra. Delegada, voy a intentar contestar a las preguntas que se han planteado, dos de esteros y otro de los dineros y la gorda, digamos, del Plan General. No hay ningún problema del Plan General, dicen “¿qué es lo que está en vigor”, lo que está en vigor son las Normas Sustantivas, es lo que hay, con una situación en donde vamos esperando que se apruebe el Plan. Nosotros hemos concluido nuestro trabajo, digo, sobre todas esas cosas que se intentan decir sobre el Plan General. A ver, el Ayuntamiento cumple su trabajo. Ha hecho su papel, hemos tenido la contrariedad de la Ronda Oeste que no estaba en el guión y eso nos ha retrasado, pues ir la Delegada y yo mismo a Madrid sobre el 14 de julio, creo, y esperar más de dos meses a que nos contestaran y luego está eso ya en la Junta. Estamos esperando a que la Junta haga el informe y haga la aprobación. No está en nuestra mano nada más. Nuestro trabajo lo terminamos creo que fue en mayo, en el Pleno aquel en el que aprobamos y remitimos. Las obras contempladas están dentro de, obviamente tienen los informes técnicos de viabilidad, no podría ser de otro modo. Si no, no estaría todo lo que muchas obras que puedan estar en mente de los que estamos aquí porque son muchas cosas que se pueden hacer, muchas de ellas no se podían hacer por dos causas. Por la disponibilidad de los suelos, otra es por los temas vinculados al patrimonio, por ejemplo, los temas que tenga que informar Cultura no se pueden incluir porque son temas que necesitan reuniones previas y dictámenes de otras Administraciones, los temas ambientales también algunos de ellos y entonces eso no iba a dar tiempo a terminar los procesos, no digo la obra, la obra puede ser un mes pero puede tener dos meses de papeles y, claro, la primera certificación de obra tiene que estar antes del 31 de diciembre. Entonces, se ha hecho, la elección tiene que ver con una prioridad que pueden cumplir muchas obras y otra también la de que pueda tener esa primera certificación y la elección ha tenido un filtro de prioridad política pero también ha tenido, sobre todo, un filtro de tranquilidad administrativa por parte de los técnicos a la hora de que, efectivamente, eso iba a cumplir con lo que había previsto.

Sobre el tema de los esteros que se ha comentado por los dos intervinientes, vamos a ver, el estero, cuando se hace la gran obra ha estado mucho tiempo con labores de mantenimiento menores y, precisamente ha sido, fue el periodo de no inversión en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

estero del último periodo el que provocó la ruptura y la falta de mantenimiento y las cosas que tienen como consecuencia. Es verdad que, como toda acción en suelo no urbanizable, pues lógicamente tiene unas labores mínimas de mantenimiento, pero no debemos de confundir unas labores de mantenimiento con realces y actuaciones que los esteros pues pueden tener los cinco años y muchos más. Es una consolidación de la vuelta de afuera y eso ya se hizo en la anterior ocasión y ahora se va a acometer ya, precisamente porque los temporales que están viniendo y las mareas hacen que la cota se tenga que subir en sitios en donde la cota estaba baja y estaba muy en el límite cuando vienen los vientos de poniente. Y la cuestión más, yo creo que no lo comparto, creo que el Sr. Marín también lo tendría que saber como Diputado. Estamos hablando de un dinero que el uso de un remanente. La Diputación no cumplía el periodo medio de pago, el famoso periodo medio de pago. Ha sido en este último trimestre cuando lo ha cumplido y eso es lo que ha permitido destinar el dinero de este remanente a esta acción en vez de ir directamente a quitar del endeudamiento. Entonces, la Presidenta de la Diputación, viendo con los informes técnicos que se reunían los requisitos para poder hacer esta inversión en la provincia, ha tomado una decisión política que es, cumpliendo el periodo medio de pago, destinarlo a inversiones por la provincia frente a decisiones anteriores que lo que hicieron con los dineros era quitar para el endeudamiento. Entonces, yo creo y yo por eso le felicité antes en una reunión cuando estuvimos todos los Alcaldes de más de 50.000 de la provincia porque, además, había una reclamación que era que los de más de 50.000 también somos de la provincia y que entonces había que tener inversiones. Pero felizmente tenemos las obras que se han inaugurado, las que se van a inaugurar, estas inversiones y, bueno, pues hay una intervención de la Diputación en ciudades de más de 50.000 que era importante pero la razón no obedece a ninguna idea singular que haya tenido en un momento dado sino simplemente a un cumplir condiciones que antes no se cumplían y que en base a ello se puede hacer ahora. Y, por tanto, la decisión política es hágase para reinvertir el dinero en la provincia en vez de hacer amortizaciones anticipadas de deuda que ya la Diputación creo que entre intereses y amortizaciones paga al año del orden de 20 millones de euros. Con lo cual, la deuda se ha reducido de manera muy importante. Yo, en ese sentido, quiero que conste la felicitación como Alcalde a la Presidenta de la Diputación, no voy a decir a su gobierno porque también formo parte y es un poquito chocante, a la Presidenta de la Diputación por la iniciativa porque creo que de verdad es una iniciativa que es muy lustrosa para toda la provincia, no solamente para Chiclana sino para toda la provincia. Y no es ninguna ocurrencia, es simplemente aprovechar una oportunidad administrativa dentro del rigor, de la rigidez que impone el Estado a las Administraciones locales, que las Administraciones locales están cumpliendo todas esas cosas y es el propio Estado el que no está cumpliendo lo que el mismo se pone de meta y ya lo hemos visto en varias ocasiones.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 11

Grupo Municipal PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el Plan Económico-Financiero relativo a las inversiones financieramente sostenibles del siguiente tenor literal:

“PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA



“Inversiones Financieramente Sostenibles a financiar por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz”

1. INTRODUCCIÓN.

Con fecha 30 de abril de 2012, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) , cuyo artículo 32 establecía lo siguiente:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.”

No obstante, posteriormente la disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, estableció el mandato siguiente:

«Durante el año 2013, el Gobierno, previo acuerdo con las Asociaciones de Entidades Locales más representativas e informe de la Comisión Nacional de Administración Local,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55

Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanilla virtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

promoverá la modificación del art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de determinar y desarrollar las condiciones para posibilitar el destino finalista del superávit presupuestario de las entidades locales.»

Fruto de ello el artículo 1.11 de la LO 9/2013, de 20 de diciembre, vino a modificar dicha disposición quedando redactado como sigue:

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

De esta forma con el nuevo art. 32 LOEPSF:

- Se identifica superávit presupuestario con capacidad de financiación según criterios de contabilidad nacional.
- Se identifica el endeudamiento con el concepto de deuda pública contenido en el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo.
- Se establece con carácter general el destino del citado superávit a reducir el nivel de deuda.

Asimismo el artículo 1.15 de la Ley Orgánica 9/2013 añadió una nueva disposición adicional (DA 6ª) a la LOEPSF en la que se establecen:

- Requisitos que deben reunir las Entidades Locales para poder aplicar las reglas que contiene y poder destinar el superávit presupuestario (es decir, capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional) a fines distintos de la amortización de deuda, que dispone el art. 32 de la LOEPSF.
- Destinos alternativos a la amortización de deuda antes citada.
- Efectos de la aplicación de esta norma.
- Su posible aplicación en ejercicios futuros.

Para la aplicación en 2014 de la medida contenida en la citada disposición adicional sexta las Entidades Locales deben cumplir los siguientes requisitos:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 13

- No superar los límites de endeudamiento fijados por la legislación de haciendas locales, es decir los contenidos en los arts. 51 y 53 del TRLRHL, por lo que se refiere a las operaciones a corto o a largo plazo, respectivamente.
- Liquidar el ejercicio inmediato anterior:
 - con capacidad de financiación en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional y, simultáneamente,
 - con remanente de tesorería positivo para gastos generales una vez minorado su saldo en el importe de las obligaciones que, estando reconocidas en los presupuestos, se hubieran abonado en el marco del mecanismo de pago a proveedores y siempre que se hubieran financiado con operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores.

Si se cumplen los requisitos anteriores, se deberá destinar en primer lugar a aplicar el saldo de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», y a abonar posteriormente, las obligaciones reconocidas a 31/12/2013 pendientes de pago.

Cumplido lo anterior el saldo sobrante se deberá destinar a amortizar el pasivo resultante necesario para cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2014.

Si después de lo descrito, existe sobrante y el PMP a los proveedores de la Entidad Local no supera el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, el superávit se puede destinar a determinadas inversiones que requieren de concreción posterior mediante Ley.

Esta concreción se llevó a cabo por el Real Decreto Ley 2/2014 de 14 de febrero, que adiciona la D.A. 16ª al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el objeto de definir qué se entiende por inversión financieramente sostenible.

La D.A. 82ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales para el año 2016, prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la Disposición adicional 6ª de la LOEPSF en relación con el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondientes al año 2015, para lo que se deberá tener en cuenta la D.A. 16ª al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el objeto de definir qué se entiende por inversión financieramente sostenible.

2. MOTIVACIÓN DEL PLAN.

Con fecha 11 de Octubre de 2016, se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Excm. Diputación de Cádiz con el asunto "Plan Invierte 2016".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55

Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

En el mismo, se comunica que por parte de Diputación se va a proceder a la tramitación de un plan de inversiones con el objetivo de coadyuvar a la reactivación económica y a la generación y mantenimiento de empleo de la provincia de Cádiz.

Dicho plan va a ser financiado con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2015 de la Excm. Diputación Provincial.

Para poder utilizar esta fuente de financiación, debe cumplirse con lo previsto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,*
- b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.”*

Por esta razón, para poder acogerse al Plan de inversiones ha solicitado a todos los Ayuntamientos que pretendan acceder al mismo que previamente se certifique que la entidad se encuentra en alguno de los dos supuestos anteriores.

Del análisis que se detalla a continuación se extrae que, dada la situación del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para que puedan llevarse a cabo inversiones financieramente sostenibles financiadas con una subvención de la Diputación Provincial que a su vez está financiada con remanente de tesorería para gastos generales, debe procederse a la aprobación de un plan económico-financiero.

3. ANÁLISIS DE LA D.A. 6ª DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL

Dicha disposición adicional resulta de aplicación a las entidades locales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 15

contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Además de lo anterior, será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

A continuación pasamos a analizar los apartados anteriores y la situación del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en cuanto a su cumplimiento:

a) Límites en materia de endeudamiento.

Para el análisis de dichos límites debemos acudir tanto al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio. Así, considerando dicha normativa y siguiendo lo dispuesto en la nota informativa emitida por el Ministerio de Hacienda respecto al régimen legal de las operaciones de endeudamiento en el ejercicio 2016, podemos concluir que se precisa autorización en los siguientes casos:

1. Cuando el ahorro neto sea negativo.
2. Cuando el límite de endeudamiento supere el 75% hasta el 110% de los ingresos corrientes consolidados.

En cuanto a la primera de las cuestiones (ahorro neto), si tomamos como base el último ejercicio liquidado (2015), según se pone de manifiesto en el informe de intervención de la liquidación del dicho ejercicio, el ahorro neto resulta negativo y se cifra en -1.864.632,21 euros, que representa el -12,45 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio 2015.

En cuanto al índice de endeudamiento, lo primero que hay que indicar es que el cálculo del mismo se realiza de manera consolidada entre el Ayuntamiento y las dos empresas municipales "Chiclana Natural, S.A." y "EMSISA, Empresa Municipal, S.A." al haber sido sectorizadas por la IGAE como Administración Pública con fecha 1 de julio de 2013. En este caso, si tomamos el dato de la liquidación 2015 aprobada por Decreto de fecha de 14 de marzo del corriente, el importe al que ascendería se situaría en el 125,26 % de los ingresos corrientes consolidados.

Es necesario resaltar, que el 22 de diciembre del 2015 se aprobó de forma inicial por el Pleno de este Ayuntamiento y aprobado definitivamente el 30 de diciembre del 2015 por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía el plan de reducción de la deuda a fin de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

disminuir el límite de endeudamiento.

b) Estabilidad presupuestaria y remanente de tesorería.

En primer lugar con respecto a la estabilidad presupuestaria, hay que indicar que de conformidad con los informes realizados y los datos suministrados a la oficina virtual de entidades locales, la estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto 2015 se situó en términos positivos alcanzando los 477.652,08 euros.

En cuanto al remanente de tesorería para gastos generales, según los datos resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, estaría en términos negativos alcanzando los 11.464.342,81 euros. No obstante, el 28 de julio del corriente se aprobó de forma provisional por el Pleno de este Ayuntamiento un Plan de saneamiento económico financiero y de forma definitiva por el órgano de tutela de la Junta de Andalucía el 19 de septiembre del corriente, a los efectos de reconducir el remanente de tesorería para gastos generales a positivo en el plazo de 3 años .

c) Regla de gasto

En cuanto a la regla de gasto, se determina el cumplimiento de la misma según el art. 16.2 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y Ley Orgánica 2/2012.

La regla de gasto consolidada asciende a -1.053.751,37. El incumplimiento de la regla de gasto ocasiona para la Entidad Local la obligación de formular un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Dicho Plan se aprobó de forma provisional por el Pleno de 28 de julio del corriente y de forma definitiva por la Junta de Andalucía el 19 de septiembre de 2016.

d) Periodo Medio de Pago.

Además de lo anterior, la D.A. 6ª del TRLRHL exige que el periodo medio de pago, de conformidad con los datos publicados, no supere el límite máximo establecido por la Ley de Morosidad.

A este respecto lo primero que hay que considerar es que la metodología para el cálculo del periodo medio de pago se ha establecido en virtud del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 17

El Periodo medio de pago a nivel consolidado del mes de agosto y remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública quedó fijado en 106,75 días, por encima por tanto del límite máximo establecido por la Ley de Morosidad (30 días) .

e) Plan Económico y Saneamiento Financiero en vigor desde el 19 de septiembre del 2016.

En conclusión y de conformidad con el análisis anterior se puede comprobar como el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera no cumple con los requisitos recogidos en la D.A. 6ª de la LOEPSF, al superar tanto el límite del volumen de endeudamiento consolidado como el periodo medio de pago máximo a proveedores, además de resultar negativo el remanente de tesorería.

Como consecuencia de dicho incumplimiento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del ayuntamiento el 26 de julio y de manera definitiva por la Junta de Andalucía el 19 de septiembre un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la LOEPSF así como contiene además un Plan de Saneamiento económico-financiero que permita en un plazo de tres años reconvertir el remanente de tesorería en positivo.

Además, como ya se ha dicho anteriormente, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de diciembre de 2015 el plan de Reducción de deuda para la obtención de ahorro neto positivo y la reducción del endeudamiento por debajo del 110 por ciento de los recursos.

4. ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN

Una vez verificado que no se cumplen los requisitos anteriores, la posibilidad de que los fondos de la Diputación financiados con remanente de Tesorería para Gastos Generales se utilicen para inversiones a realizar por el Ayuntamiento, queda sometido a que las inversiones a acometer no conlleven gastos de mantenimiento y así quede acreditado en el Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Así, el objetivo del presente Plan será poner de manifiesto que las inversiones a realizar no conllevan gastos de mantenimiento. Para ello se va a utilizar como base la memoria económica, suscrita por la Alcaldía, que forma parte del expediente y en la que se indica que las inversiones a realizar no conllevan gastos de mantenimiento, así como contiene una reducción de los mismos con efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55

Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

No obstante, con carácter previo hay que verificar que los proyectos a financiar cumplen con los requisitos recogidos en el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales para ser considerados como inversiones financieramente sostenibles.

El primero de ellos consiste en verificar la inclusión de estos proyectos en algunos de los grupos de programas recogidos en la D.A. 16ª del TRLRHL. En nuestro caso y dado que las inversiones a realizar consisten en obras de mejora en protección y mejora del medio ambiente, obras de inversión en el patrimonio municipal concretamente en instalaciones deportivas, obras en la vía y espacios públicos, las mismas van a quedar configuradas en los grupo de programa 155, 172, 171, 442 y 933 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, por lo que se da cumplimiento a dicha disposición. No obstante la modificación operada en la Orden citada con fecha 19 de marzo de 2014, otorga al programa vías públicas el código 153 en lugar del 155, lo que no se ha tenido en cuenta en la convocatoria de la subvención. Por otro lado y dado el contenido de los proyectos igualmente se cumple con el requisito de que tengan una vida útil superior a cinco años y que no se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos.

Además de lo anterior, hay que considerar que la propia D.A. 16ª exige que la iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio 2016, si bien en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2016, la parte restante del gasto comprometido en 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2016 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante si bien la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2017.

Por el tipo de obras que se presentan y el importe de las mismas se entiende, que el plazo de ejecución de cada uno se estima que pueda concluir el 31 de diciembre, si bien esto va a depender del plazo necesario para la adjudicación de las licitaciones una vez se confirme por Diputación la concesión de la subvención.

No obstante si la ejecución tuviese que continuar a lo largo del 2017, la parte restante del gasto comprometido en el ejercicio 2016 se podrá reconocer en el ejercicio 2017 de acuerdo con los términos recogidos en el apartado 5 de la D.A. 16ª.

Analizando ya los gastos de mantenimiento de las inversiones, y según lo dispuesto en las memorias valoradas y en la memoria económica, al tratarse de los gastos de inversión citados, los de mantenimiento que supone la realización de las diez inversiones no supera en ningún caso a los gastos que supone su mantenimiento en las circunstancias actuales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 19

Por tanto, la realización de las mismas no va a suponer un incremento de los gastos de mantenimiento que sufraga el Ayuntamiento actualmente, sino que al contrario contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones, sin que por tanto se necesiten créditos adicionales en el presupuesto para hacer frente al mantenimiento de las inversiones.

Asimismo en cuanto a las características y repercusiones económicas, en la propia memoria económica se indican otras cuestiones que pasan a detallarse a continuación:

INVERSION N.º 1: OBRAS DE MEJORA EN SALINA CARBONEROS.

1.1.Descripción de la inversiones

Las obras consisten en la mejora en las Salina de Carboneros, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera.

1.2.Valoración de la inversión.

De acuerdo con la informada aportada por el proyecto de obra para mejora en salina Carboneros el importe total asciende a 50.225,59 euros.

1.3.Vida útil

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.4.Posibles ingresos

No consta.

1.5.- Reducción de Gastos

No consta reducción de gastos por dicha inversión, por cuanto además se trata de una inversión que se encuentra en la esfera de competencias de la Empresa Municipal Chiclana Natural.

1.6.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 172. PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.

INVERSIÓN Nº 2: REPARACIÓN PISTA VELÓDROMO MUNICIPAL MORENO PERIÑÁN

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la reparación de la **PISTA VELÓDROMO MUNICIPAL MORENO PERIÑÁN**, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera, que se encuentra en un estado de deterioro por el tiempo y uso transcurrido desde la puesta en marcha de la misma.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55

Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=z00671a14702100b7d007e123403081cq>

Pág. 20

1.2.- Vida útil

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para la "REPARACIÓN PISTA VELÓDROMO MUNICIPAL MORENO PERIÑÁN" dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera y el informe el técnico, asciende a la cantidad total de 39.999,98.

1.4.- Posibles ingresos.

No constan.

1.5.- Reducción de Gastos.

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones, lo que tendrá una incidencia presupuestaria positiva en los próximos ejercicios.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 933.GESTIÓN DEL PATRIMONIO: APLICABLES A REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL AFECTOS AL SERVICIO PÚBLICO.

INVERSIÓN Nº 3: MARQUESINAS EN PARADAS ESCOLARES.

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la instalación de las **MARQUESINAS EN PARADAS ESCOLARES**, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera.

1.2.- Vida útil

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para la "MARQUESINAS EN PARADAS ESCOLARES", y la Memoria asciende a la cantidad de 15.800,00 euros.

1.4.- Posibles ingresos

No consta.

1.5.- Información Adicional

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

No consta.

1.6.- Reducción de Gastos

No consta, dado que se trata de una inversión nueva, cuyos costes de mantenimiento son mínimos en los primeros años, siendo éstos únicamente consistentes en la limpieza que se llevará por la Empresa Municipal dentro de la prestación del servicio normal, sin mayor coste añadido.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 442. INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.

INVERSIÓN Nº 4: URBANIZACION COMPLETA CALLE NEMOROSA.

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la Urbanización completa de Calle Nemorosa, dentro del término municipal de Chiclana, esto es, acerado, pavimentación, y servicios.

1.2.- Vida útil

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para la "URBANIZACIÓN COMPLETA CALLE NEMOROSA", y según el informe del técnico, asciende a la cantidad de 20.427,11€ .

1.4.- Posibles ingresos

No consta.

1.5.- Reducción de Gastos

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones de socavones, aporte de material, señalización especial, etc.

1.6.- Información Adicional

No consta.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 155. VÍAS PÚBLICAS.



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDcc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55

INVERSIÓN Nº 5: LA CUBIERTA GRADERÍO EN CAMPO DE FÚTBOL FONTANAL.

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la instalación de la cubierta del graderío en campo de fútbol Fontanal, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera, en estos momentos inexistente.

1.2.- Vida útil

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para la “**La cubierta graderío en campo de fútbol Fontanal**” y según el informe del técnico el importe total asciende a 34.969,89 euros.

1.4.- Posibles ingresos

No consta en el según el informe del técnico Municipal.

1.5.- Reducción de Gastos

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones del graderío a cubrir del campo de fútbol Fontanal. En los primeros años de vida de la inversión no se prevén gastos de mantenimiento de la misma.

1.6.- Información Adicional

No consta.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 933.GESTIÓN DEL PATRIMONIO: APLICABLES A REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL AFECTOS AL SERVICIO PÚBLICO.

INVERSIÓN Nº 6: SUSTITUCION PAVIMENTO CALLE AYALA.

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la **SUSTITUCIÓN PAVIMENTO CALLE AYALA**, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera.

1.2.- Vida útil

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

1.3.- Valoración de la Inversión

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para la “**SUSTITUCIÓN PAVIMENTO CALLE AYALA**”, y según el informe del técnico, el importe total asciende a 52.323,02 euros.

1.4.- Posibles ingresos

No consta.

1.5.- Reducción de Gastos

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones de socavones, aporte de material, señalización especial, etc.

1.6.- Información Adicional

No consta.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 155.VÍAS PÚBLICAS.

INVERSIÓN Nº 7: REPARACIONES EN PLAZAS Y PARQUES.

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la realización de distintas **REPARACIONES EN PLAZAS Y PARQUES**, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera, según se describe en la Memoria Valorada tanto de infraestructuras como elementos de las mismas.

1.2.- Vida útil

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para la “**REPARACIONES EN PLAZAS Y PARQUES** ” y según el informe del técnico, el importe total asciende a la cantidad de 46.085,86 euros.

1.4.- Posibles ingresos

No consta.

1.5.- Reducción de Gastos

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55

Pág. 24

continuas reparaciones de socavones, aporte de material, señalización especial, etc.

1.6.- Información Adicional

No consta.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 171.PARQUES Y JARDINES.

INVERSIÓN Nº 8: CONSTRUCCION CERRAMIENTO CENTRO DE EDUCACION PERMANENTE DIONISIO MONTERO

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la **CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO CEPER DIONISIO MONTERO**, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera.

1.2.- Vida útil

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para la **“CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO CEPER DIONISIO MONTERO”** y según el informe del técnico, el importe total asciende a 12.409,67 euros.

1.4.- Posibles ingresos

No consta.

1.5.- Reducción de Gastos

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones del Centro dado el mal estado en que se encuentra el cerramiento actual que precisa de constantes reparaciones.

1.6.- Información Adicional

No consta.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 933.GESTIÓN DEL PATRIMONIO: APLICABLES A REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL AFECTOS AL SERVICIO PÚBLICO.



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=z00671a14702100b7d007e123403081cq>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

INVERSIÓN Nº 9: MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS EN URBANIZACION HUERTA LAS BOLAS.

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la **MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN URBANIZACIÓN HUERTA LAS BOLAS**, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera, según contiene y se describe en la Memoria valorada redactada por el equipo de la delegación de obras.

1.2.- Vida útil

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para la “**MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN URBANIZACIÓN HUERTA LAS BOLAS**” y según el informe del técnico, el importe total asciende a 33.823,97 euros.

1.4.- Posibles ingresos

No consta.

1.5.- Reducción de Gastos

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones de dichos espacios públicos dado que por su antigüedad y estado de desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones.

1.6.- Información Adicional

No consta.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 155. VÍAS PÚBLICAS.

INVERSIÓN N.º 10: REPARACIÓN PAVIMENTO EN ALAMEDA DEL RÍO.

1.1.- Descripción de la inversión:

Las obras consisten en la **REPARACIÓN PAVIMENTO EN ALAMEDA DEL RIO**, dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera, según se describe en la Memoria.

1.2.- Vida útil

La vida útil según la informada aportada supera a los cinco años.

1.3.- Valoración de la Inversión



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55

De acuerdo con la información aportada por el Proyecto de Obra para la "REPARACIÓN PAVIMENTO EN ALAMEDA DEL RIO" y según el informe del técnico, el importe total asciende a 33.934,91 euros.

1.4.- Posibles ingresos

No consta.

1.5.- Reducción de Gastos

Con la citada actuación se contribuye a reducir los costes de mantenimiento y reparaciones dado que por su antigüedad y desgaste se encuentra en un estado que precisa continuas reparaciones de reposición del pavimento de la alameda del rio.

1.6.- Información Adicional

No consta.

1.7.- Encuadre en el grupo de programa.

Dicha obra se encuadra en el grupo de programa recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, 155. VÍAS PÚBLICAS.

Segundo.-

Efectos presupuestarios y económicos de las Inversiones a realizar. Se estima que durante los cinco primeros años de la vida útil de las inversiones a realizar se reducirán los costes de mantenimiento previstos en el Presupuesto en los conceptos económicos 212 y 219, en un 2 por ciento aproximadamente, teniendo en cuenta el importe que representa las inversiones a realizar respecto del valor del inmovilizado material del patrimonio afecto. Todo ello partiendo de que en los primeros cinco años no existen gasto de mantenimiento.

OBRAS DE MEJORA EN SALINA CARBONEROS	Gastos Mantenimiento	Reducción de gastos de mantenimiento		
		Programa	Concepto	Importe
Vida útil				
Año 2016	,00	172	219	,00
Año 2017	,00	172	219	2.500,58
Año 2018	,00	172	219	2.500,00
Año 2019	,00	172	219	2.400,00
Año 2020	,00	172	219	2.300,00
Año 2021	,00	172	219	2.200,00
REPARACION PISTA VELODROMO	Gastos Mantenimiento	Reducción de gastos de mantenimiento		
Vida útil				
Año 2016	,00	933	212	,00
Año 2017	,00	933	212	1.000,00
Año 2018	,00	933	212	1.000,00
Año 2019	,00	933	212	900,00

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55

Z00671a14702100b7d007e123403081cq

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Año 2020	,00	933	212	800,00
Año 2021	,00	933	212	700,00
MARQUESINAS EN PARADAS ESCOLARES	Gastos Mantenimiento		Reducción de gastos de mantenimiento	
Vida útil		Programa	Concepto	Importe
Año 2016	,00	442	213	,00
Año 2017	,00	442	213	,00
Año 2018	,00	442	213	,00
Año 2019	,00	442	213	,00
Año 2020	,00	442	213	,00
Año 2021	,00	442	213	,00
URBANIZACION COMPLETA C/ NEMOROSA	Gastos Mantenimiento		Reducción de gastos de mantenimiento	
Vida útil		Programa	Concepto	Importe
Año 2016	,00	155	219	,00
Año 2017	,00	155	219	2.600,00
Año 2018	,00	155	219	2.600,00
Año 2019	,00	155	219	2.600,00
Año 2020	,00	155	219	2.600,00
Año 2021	,00	155	219	2.000,00
CUBIERTA GRADERIO CAMPO FUTBOL FONTANAL	Gastos Mantenimiento		Reducción de gastos de mantenimiento	
Vida útil		Programa	Concepto	Importe
Año 2016	,00	933	213	,00
Año 2017	,00	933	213	,00
Año 2018	,00	933	213	,00
Año 2019	,00	933	213	,00
Año 2020	,00	933	213	,00
Año 2021	,00	933	213	,00
SUSTITUCION PAVIMENTO CALLE AYALA	Gastos Mantenimiento		Reducción de gastos de mantenimiento	
Vida útil		Programa	Concepto	Importe
Año 2016	,00	155	219	,00
Año 2017	,00	155	219	2.600,00
Año 2018	,00	155	219	2.600,00
Año 2019	,00	155	219	2.600,00
Año 2020	,00	155	219	2.600,00
Año 2021	,00	155	219	2.000,00
REPARACION EN PLAZAS Y PARQUES	Gastos Mantenimiento		Reducción de gastos de mantenimiento	
Vida útil		Programa	Concepto	Importe
Año 2016	,00	171	219	,00
Año 2017	,00	171	219	3.355,00
Año 2018	,00	171	219	3.355,00

Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55

Año 2019	,00	171	219	3.355,00
Año 2020	,00	171	219	2.500,00
Año 2021	,00	171	219	2.000,00
CERRAMIENTO CENTRO DE EDUCACION DIONISIO MONTERO	Gastos Mantenimiento		Reducción de gastos de mantenimiento	
Vida útil		Programa	Concepto	Importe
Año 2016	,00	933	212	,00
Año 2017	,00	933	212	1.500,00
Año 2018	,00	933	212	1.500,00
Año 2019	,00	933	212	1.000,00
Año 2020	,00	933	212	800,00
Año 2021	,00	933	212	800,00
MEJORA ESPACIOS PBLCOS URB. HUERTA LAS BOLAS	Gastos Mantenimiento		Reducción de gastos de mantenimiento	
Vida útil		Programa	Concepto	Importe
Año 2016	,00	155	219	,00
Año 2017	,00	155	219	2.518,00
Año 2018	,00	155	219	2.518,00
Año 2019	,00	155	219	2.320,00
Año 2020	,00	155	219	2.320,00
Año 2021	,00	155	219	2.000,00
REPARACION PAVIMENTO EN ALAMEDA DEL RIO	Gastos Mantenimiento		Reducción de gastos de mantenimiento	
Vida útil		Programa	Concepto	Importe
Año 2016	,00	155	219	,00
Año 2017	,00	155	219	2.000,00
Año 2018	,00	155	219	2.000,00
Año 2019	,00	155	219	1.800,00
Año 2020	,00	155	219	1.500,00
Año 2021	,00	155	219	1.200,00

5. INCIDENCIA DE LAS INVERSIONES EN LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y EN EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Por último y considerando los objetivos recogidos en la LOEPSF, a través del presente plan se va a proceder a analizar la incidencia de la inversión tanto en la estabilidad presupuestaria de la entidad como en el cumplimiento de la regla de gasto.

a) Incidencia en la Estabilidad Presupuestaria.

La realización de la inversión por parte del Ayuntamiento supone un incremento de gasto imputable a su capítulo 6 lo que conlleva a un incremento del gasto no financiero de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 29

la entidad. No obstante, la financiación de dicho gasto se lleva a cabo con un ingreso no financiero al provenir de una subvención de capital de la Diputación (capítulo 7 de ingresos). Por tanto la realización de la inversión en sí no implica un situación de inestabilidad presupuestaria más allá de los gastos de mantenimiento que pudiera conllevar.

En cualquier caso, según consta en la memoria económica, al consistir en obras de reparación con la realización de la inversión se lleva a cabo una reducción de costes de mantenimiento y reparación, (gastos no financieros) lo que en todo caso contribuiría mejorar el ratio de estabilidad presupuestaria al disminuir el gasto no financiero.

Por tanto, la realización de la misma no afectaría de manera negativa a la situación de estabilidad puesta de manifiesto en el último informe trimestral remitido.

b) Regla de Gasto.

En cuanto a la incidencia en el cumplimiento de la regla de gasto, con las inversiones propuestas se incrementan los empleos no financieros de la entidad. Sin embargo al ser financiados con fondos finalistas procedentes de otra Administración Públicas (en este caso la Diputación Provincial), se llevaría a cabo un ajuste en aplicación del artículo 12.2 de la LOEPSF, de tal forma que la realización de la misma no supone un incremento del gasto computable.

Así, en función de lo anterior y al estar previstas su financiación al 100% por la subvención de capital a recibir de la Diputación Provincial, la realización de las inversiones propuestas no tienen incidencia negativa en cuanto al cumplimiento de la regla de gasto.

6. OTRAS CUESTIONES ADICIONALES.

Por último hay que reseñar que en cumplimiento de lo previsto en el TRLRHL, la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles implica además que junto con la liquidación del Presupuesto de 2016 se deba dar cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en la D.A. 16ª, debiendo asimismo hacerse público en el portal web.

Por último señalar que este Plan no viene a alterar ni a incidir de manera alguna en los Planes aprobados y vigentes en este Ayuntamiento, concretamente, Plan de Ajuste de 2012, Plan de reducción de deuda de 2015 y Plan económico-financiero y de saneamiento 2016”.

2º. Dar traslado a la Intervención de Fondos así como a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de dicha aprobación con el objeto de acceder a la convocatoria del plan

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

Pág. 30

de inversiones financiado con el remanente de tesorería para gastos generales de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las once horas y treinta y siete minutos. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.
ALCALDE-PRESIDENTE.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL.



Z00671a14702100b7d007e123403081cq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a14702100b7d007e123403081cq>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	16/03/2017 08:27:59
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	15/03/2017 14:30:55